



ID 80571

**Folio OFIC202302409
31-03-2023**

ANT.: Oficio N° 157 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de fecha 25 de enero de 2023, que deriva Resolución N°532 de la Cámara de Diputados y Diputadas.

MAT.: Responde solicitud que indica.

DE : NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A : LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputada y Diputados.

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta al oficio del antecedente, que pone en conocimiento de esta Cartera Ministerial la resolución N° 532 de 2023, de la Cámara de Diputadas y Diputados, por medio de la cual requiere a S.E. el Presidente de la República la creación de un Ministerio del Mar, que tenga como principios rectores el cuidado del medio ambiente, eficiencia en gasto y administración pública.

Al respecto, valorando toda iniciativa destinada a perfeccionar la institucionalidad pesquera, cumpla con informar algunos aspectos relevantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con el objeto considerarlos en el estudio de eventuales reformas:

Los orígenes de la administración y regulación pesquera en el país se encuentran en la creación de la Dirección de Agricultura y Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura, en el año 1964; responsabilidades que fueron asumidas por la División de Pesca del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) cuando éste se crea en el año 1968.

En consideración al significativo incremento de la actividad pesquera que se verificó en la década de los setenta del siglo pasado, en el año 1976 se da origen, mediante el Decreto Ley N° 1.626 del 21 de diciembre de ese año, a la Subsecretaría de Pesca dependiente del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. No obstante, no será sino hasta dos años después que se establezcan, mediante el Decreto Ley N° 2.442 de diciembre de 1978, las funciones y atribuciones de la Subsecretaría de Pesca la que operaba con sede en la ciudad de Santiago. A partir de ese año se verifica un importante crecimiento de la actividad pesquera industrial que lleva a la Subsecretaría a decretar las primeras vedas de algunas especies. Conjuntamente con ello se da inicio al impulso para el desarrollo de la actividad acuícola en el país.

En el año 1983 se promulga el DFL N° 5 del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados, y que establece las funciones y estructura de la Subsecretaría de Pesca. A partir de esa fecha se han producido sucesivas modificaciones a los cuerpos legales que regulan a la operación pesquera y acuícola, y que definen las funciones y atribuciones de la Subsecretaría, entre las que destacan, entre otras: el traslado de Subsecretaría de Pesca a la V Región en el año 1985, y la promulgación de la Ley N° 20.657 (D.O. 09/02/2013) que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de



ID 80571

sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

MDR

Distribución

1. Indicado
2. Gabinete Ministro
3. Oficina de Partes
4. División Jurídica.

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso	
Fecha de firma	31-03-2023	
Código de verificación	252918	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	